

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Cuestionario sobre buenas prácticas e iniciativas de las instituciones miembros para proteger a las personas mayores frente al coronavirus 19

Organismo solicitante: Red de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano y el Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento de GANHRI

Fecha de envío: abril, 2020

Freddy Carrión Intriago
Defensor del Pueblo de Ecuador

Marianela Maldonado López
Adjunta de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Cristhian Bahamonde Galarza
Director General de Política Pública

Revisión

Rocío Nasimba Loachamín
Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas

Elaboración

Paola Espinoza
Leonardo Ordoñez
Carolina Calderón Meneses
Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas

Revisión editorial

Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Juan León Mera N21 – 152 y Roca
Quito, Ecuador.
Telf: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por la Red de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano y el Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento de GANHRI, en la cual solicita que se refiera a las buenas prácticas respecto a iniciativas de las instituciones para proteger a las personas adultas mayores, frente al COVID-19.

En caso de necesitar más información, por favor, se debe tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública al correo dniipp@dpe.gob.ec o al teléfono (593) 02 330 1112, ext. 2511, 2519, 2518. A continuación, se desarrollan las preguntas remitidas por la Red de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano y el Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento.

Cuestionario

La Defensoría del Pueblo de Ecuador en cumplimiento del artículo 215 de la Constitución de la República (2008) que señala que la institución tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador; del artículo 6 literal g) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (2019), en concordancia con los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), en la que señala que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) tienen el mandato más amplio posible para la promoción y protección de los derechos humanos.¹ Así como, entre otras están facultadas para presentar informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos; y, señalar a la atención del Gobierno las situaciones de violación de los derechos humanos en cualquier parte del país.²

En este contexto, la Defensoría del Pueblo ha realizado las siguientes acciones frente a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el país, por la propagación del COVID-19. Estas son:

¹ Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), punto A, <http://hrlibrary.umn.edu/instree/Sparisprinciples.pdf>

² Principios de París, punto A.

1. Pronunciamientos y exhortos sobre la garantía de los derechos de las personas en el territorio nacional a las diferentes instituciones del Estado;
2. Acompañamientos que permitan el adecuado ejercicio de derechos de personas adultas mayores; y,
3. Actividades de difusión y comunicación

1. Actividades desarrolladas y recomendaciones emitidas al Estado: supervisiones u otras acciones en relación a personas adultas mayores

La Defensoría del Pueblo a través de su página web y sus redes sociales difunde permanentemente pronunciamientos y exhortos a las instituciones públicas y sus representantes sobre la importancia de cumplir los derechos humanos y de la naturaleza en el territorio nacional, en el contexto de la emergencia por la propagación del COVID -19, entre las cuales cabe señalar las siguientes:

- Los servicios básicos deben ser prioridad ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 (DPE, 2020a, párr. 1, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/los-servicios-basicos-deben-ser-prioridad-ante-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-la-pandemia-de-covid-19/>).
- La Defensoría del Pueblo de Ecuador exhorta al gobierno debido a la emergencia sanitaria para garantizar los derechos de ciudadanas y ciudadanos (DPE, 2020b, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-exhorta-al-gobierno-debido-a-la-emergencia-sanitaria-para-garantizar-los-derechos-de-ciudadanas-y-ciudadanos/>).
- La DPE en su pronunciamiento de 17 de marzo de 2020, insiste en el cumplimiento del teletrabajo ante la emergencia sanitaria en el país, esto frente a varias denuncias recibidas sobre la negativa, por parte de instituciones públicas y privadas, de permitir el teletrabajo emergente, en especial a personas de atención prioritaria o que tienen a su cargo niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad o personas adultas mayores, y reitera la importancia de asumir con seriedad y responsabilidad la emergencia sanitaria que atraviesa el Ecuador a causa de la pandemia COVID-19 (DPE, 2020c, párr. 1, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-exhorta-al-gobierno-debido-a-la-emergencia-sanitaria-para-garantizar-los-derechos-de-ciudadanas-y-ciudadanos/>).
- La Defensoría del Pueblo convoca a una oportuna coordinación y difusión de información institucional, que incorpore un enfoque de derechos humanos a fin de garantizar los derechos de la ciudadanía (DPE, 2020d, párr. 1, Recuperado de:

<https://www.dpe.gob.ec/ante-la-emergencia-sanitaria-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-una-oportuna-coordinacion-y-difusion-de-informacion-institucional/>).

- La Defensoría del Pueblo exige implementar medidas más drásticas en todo el país para controlar la expansión de COVID-19, en las cuales se priorice el respeto y garantía del derecho a la salud, a la integridad y a la vida de las y los habitantes del país (DPE, 2020e, párr. 5, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-implementar-medidas-mas-drasticas-en-todo-el-pais-para-controlar-la-expansion-del-covid-19/>).
- La DPE en su pronunciamiento del 20 de marzo de 2020, hace un llamado a la solidaridad adquiriendo lo indispensable de acuerdo a las necesidades del grupo familiar, así como a evitar la acumulación excesiva de productos alimenticios, lo cual podría generar escasez y una consecuente afectación a los grupos de atención prioritaria como personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas.

De igual forma, insta a la implementación de acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad como: personas que no tienen un hogar y están expuestas en la calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de movilidad. (DPE, 2020 f, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/convocamos-a-la-proteccion-de-las-personas-usuarias-y-consumidoras-ante-la-emergencia-sanitaria-nacional/>

- Defensoría del Pueblo exhorta a evitar desalojos por mora en arriendos durante la emergencia sanitaria (DPE, 2020g, párr. 7, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-que-se-respeten-los-derechos-humanos-en-el-contexto-del-estado-de-excepcion-y-toque-de-queda/>).
- La Defensoría del Pueblo propone aplicar una declaratoria de uso y servicio público para clínicas, hospitales privados y hoteles debido a la emergencia sanitaria, evitando cualquier intento de ánimo de lucro; ofreciendo alternativas de alimentación y atención adecuadas a las y los ciudadanos que se encuentren en cuarentena en dichos lugares, como es el servicio de lavandería y farmacia, más aún, en el caso de quienes pertenecen al grupo de atención prioritaria, como menores sin acompañamiento, madres embarazadas, personas adultas mayores y personas con enfermedades preexistentes que requieran un tratamiento idóneo. (DPE, 2020h, párr. 3, Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-propone-aplicar-una-declaratoria-de-uso-y-servicio-publico-para-clinicas-hospitales-privados-y-hoteles-debido-a-la-emergencia-sanitaria/>

En esta misma línea, el Defensor del Pueblo, Freddy Carrión Intriago ha enviado exhortos a través de oficios a varias autoridades del Estado, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Se exhortó al Viceministro de Movilidad Humana la urgente respuesta para la atención de connacionales en el exterior que no pueden retornar por las medidas de restricción sanitaria en terceros países al Ecuador. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 16 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0149-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1239645702856364032/photo/1>
- Se instó al Presidente de la República, aplicar medidas urgentes para el retorno de las y los ecuatorianos afectados en terceros países en el contexto de la propagación del COVID-19. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 19 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0149-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1240768131691405313/photo/1>
- Se instó al Presidente de la República a adoptar medidas económicas urgentes preventivas que garanticen la no afectación de los derechos de la población a causa de la emergencia que atraviesa el país Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 19 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0148-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1240779758968999940/photo/1>
- Se exhortó al Vicepresidente, debido a las fumigaciones realizadas a escala nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Covid-19 y que podrían afectar la salud de la población. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 20 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0158-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1241194021093023744/photo/1>
- Se recordó al Ministro de Cultura y Patrimonio, que las medidas económicas que se tomen durante la emergencia sanitaria deben ser con absoluto respeto de los derechos humanos, así como que en el sector salud es donde se requieren el uso de fondos públicos, para atender la emergencia sanitaria y al personal sanitario. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 20 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0154-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1241412953846558722/photo/1>
- Se exhortó al Presidente de la República, al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y, al Presidente de la Asamblea Nacional, a la urgente necesidad de toma de acciones en favor de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, a fin de que se tome una decisión inmediata para autorizar y viabilizar los vuelos humanitarios que sean necesarios, para permitir y facilitar el retorno de todas y todos los connacionales y extranjeros residentes en el país. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 21 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0161-O.

Recuperado de:
<https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1241541431304556544/photo/1>

- Se solicitó a la Ministra de Gobierno María Paula Romo, a través de la activación de todos los COE provinciales a causa de la emergencia sanitaria, a fin de que se coordinen acciones que garanticen la seguridad de la población bajo un enfoque de los Derechos Humanos y de la Naturaleza. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 21 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0159-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1241367313519128581/photo/1>
- Se exhortó al Gobierno Nacional para que se garantice el retorno humanitario de nuestros ciudadanos y ciudadanas en el exterior. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020, 21 de marzo). Asunto. Oficio No. DPE-DP-2020-0161-O. Recuperado de: <https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1241541431304556544/photo/1>

2. Acciones de promoción de derechos realizadas para la defensa de los derechos fundamentales de las personas mayores

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, a través de sus canales oficiales: página web y cuentas oficiales, en Instagram, Twitter y Facebook han difundido información importante sobre las acciones que realiza la institución, en el contexto de la emergencia.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la labor de monitoreo que viene realizando la Defensoría del Pueblo en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria; y, de los datos que ha entregado el Estado, los casos confirmados con COVID-19 de personas mayores a 65 años, es decir personas adultas mayores son de 385 hasta el 03 de abril de 2020, a las 11h00.

En este marco, la Defensoría del Pueblo ha realizado las siguientes actividades

- Acompañamientos a personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria, que garanticen sus derechos humanos al acceso a salud, entre otros.
- Ha puesto en conocimiento de las Coordinaciones Zonales de Salud Pública, la atención urgente que requiere las personas adultas mayores, sean positivas o no por COVID-19.
- Se ha realizado acompañamientos a los grupos de atención prioritaria, a fin de verificar el respeto a sus derechos laborales.
- En cumplimiento de sus atribuciones y competencias de tutelar y proteger los derechos de la ciudadanía la Defensoría del Pueblo, habilitó una página web <http://portal.dpe.gob.ec/>, con cinco formularios, que en este caso específico son: 1) Formulario de reporte de fallecimientos durante la emergencia sanitaria del COVID-19; 2) Formulario de Denuncias laborales; 3) Formulario de petición defensorial; 4)

Formulario de denuncias por atención emergencia COVID 19; y, 5) Encuesta de educación virtual.

Es importante destacar que la información y los datos proporcionados son manejados de manera confidencial, la información es anónima y sistematizada con las reservas del caso. La información será entregada a las autoridades competentes.

- **Formulario de Reporte de Fallecimientos:** A través de este formulario, se busca levantar información sobre el número de personas fallecidas durante la emergencia sanitaria COVID-19.
- **Formulario Denuncias Laborales:** A través de este formulario, la Defensoría del Pueblo pone a disposición de la ciudadanía que habita Ecuador, un canal de denuncias para reportar posibles vulneraciones a derechos laborales por parte de las empresas privadas y del sector público durante la emergencia.
- **Formulario de Denuncias por Atención Emergencia COVID-19:** A través de este canal, busca obtener información de primera mano, para reportar posibles inconvenientes en la atención en la línea 171 que el Ministerio de Salud Pública ha creado para atender la emergencia sanitaria respecto del COVID – 19
- **Formulario de Petición Defensorial:** Permite a la población reportar peticiones o denuncias en la Defensoría del Pueblo del Ecuador.
- **Encuesta Educación Virtual:** Permite reportar los problemas en la educación virtual que están recibiendo los niños, niñas y adolescentes en el país en medio de la emergencia COVID-19.

Adicionalmente, desde la DPE se creó el Formulario para personas ecuatorianas o residentes en Ecuador que se encuentran en distintos países y que necesitan regresar urgente a Ecuador. El enlace al formulario es: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeTJExC5CelgZu41bgul-fiCQq-Sntpcaiz4Vcu3hm2OdY9WA/viewform>. Información sistematizada que es remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para que se tomen las medidas adecuadas que permitan garantizar sus derechos humanos.

3. Otras acciones desarrolladas en el país para la prevención del coronavirus y la atención a las personas adultas mayores diagnosticadas como positivas

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde octubre del 2008, conforma el marco legal, desde un Estado constitucional de derechos y justicia, que se vincula al concepto de la garantía de derechos, es así que, el artículo 3 de la Constitución, dispone que es deber primordial del Estado “*garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales*”, para todas las personas, en especial para las personas adultas mayores como uno de los grupos de atención prioritaria (Constitución de la República 2008, artículo 35). Formar parte de los grupos de atención prioritaria, implica adicionalmente una responsabilidad adicional de cuidado a estas personas y la posibilidad de exigencia de sus derechos, cuya aplicación es obligatoria tanto en ámbito público como privado. Los artículos 36, 37 y 39 de la norma constitucional, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Una vez declarado el Estado de Emergencia Sanitaria, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020³, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), se activó para la coordinación de la emergencia.

El COE - Nacional, con el objetivo de cuidar y garantizar los derechos humanos de las personas adultas mayores, mediante Resolución del 14 de marzo de 2020⁴, estableció la privación de visitas a centros gerontológicos a nivel nacional.

Por otro lado, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida (STPTV)⁵, incorporó acciones específicas con otras carteras de Estado, para la protección de los derechos de estas personas, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

- El Ministerio de Salud Pública emite el documento: “Medidas de prevención frente al nuevo Coronavirus (COVID-19) en grupos vulnerables (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, niños/niñas menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas, catastróficas y cuidadores”
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 00016-2020, declaró en emergencia por un periodo de 60 días en los servicios

³ Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo de 2020

⁴ Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Resoluciones-COE-Nacional-14-de-marzo-2020.pdf>

⁵ Emergencia Sanitaria por COVID-19 incorpora medidas de prevención para grupos de atención prioritaria. Recuperado de <https://www.todaunavida.gob.ec/emergencia-sanitaria-por-covid-19-incorpora-medidas-de-prevencion-para-grupos-de-atencion-prioritaria/>

sociales del MIES, con la finalidad de establecer las acciones inmediatas para prevenir contagio masivo de los beneficiarios de dichos servicios; adicional dispone la suspensión temporal de la atención en los servicios sociales que brinda el MIES, exceptuando servicios de atención residencial para las personas adultas mayores (Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, 2020).

En este sentido, se emitieron lineamientos de prevención para los grupos de atención prioritaria, frente al COVID-19, orientados a personas cuidadoras, tutoras y personal de los centros y servicios de atención pública y privada, así como la modalidad de visita domiciliaria. Adicionalmente, son 10.883 unidades a escala nacional que atienden con normalidad a más de 441 mil niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores⁶. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020)

Con la finalidad, de verificar el cumplimiento de los lineamientos señalados, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha realizado inspecciones aleatorias a centros gerontológicos. Finalmente, el Estado prevé realizar visitas domiciliarias a personas adultas mayores a través del programa Mis Mejores Años.

Por otro lado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social de manera conjunta con la empresa privada y la sociedad civil, se ha implementado la campaña de solidaridad “Dar una mano, sin dar la mano”, que permitirá fortalecer la entrega de kits de alimentos a quienes lo requieran. Se ha habilitado la página www.darunamanoecuador.com, para las personas que deseen aportar con esta iniciativa.

Finalmente, a el Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha adecuado albergues en las ciudades de Ambato, Cuenca, Guayaquil, Ibarra, Loja, Puyo, Riobamba, Tulcán y Quito, para personas en situación de calle y movilidad humana. Albergues que fueron habilitados con literas, colchones, cobijas, insumos de limpieza y prevención, así como alimentación para estas personas.

⁶ MIES verifica cumplimiento de protocolo de prevención para evitar el contagio del coronavirus en sus servicios. Recuperado de <https://www.inclusion.gob.ec/mies-verifica-cumplimiento-de-protocolo-de-prevencion-para-evitar-el-contagio-del-coronavirus-en-sus-servicios/>

Lista de referencias

Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 (2020, 12 de marzo). Registro Oficial Suplemento No. 160

Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Registro Oficial, No. 449.

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020a, 14 de marzo). Pronunciamiento Los servicios básicos deben ser prioridad ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19. Recuperado de <https://www.dpe.gob.ec/los-servicios-basicos-deben-ser-prioridad-ante-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-la-pandemia-de-covid-19/>.

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020b, 16 de marzo). Pronunciamiento La Defensoría del Pueblo exhorta al gobierno debido a la emergencia sanitaria para garantizar los derechos de ciudadanas y ciudadanos. Recuperado de <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-exhorta-al-gobierno-debido-a-la-emergencia-sanitaria-para-garantizar-los-derechos-de-ciudadanas-y-ciudadanos/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020d, 17 de marzo). Pronunciamiento Ante la emergencia sanitaria la Defensoría del Pueblo convoca a una oportuna coordinación y difusión de información institucional. Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/ante-la-emergencia-sanitaria-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-una-oportuna-coordinacion-y-difusion-de-informacion-institucional/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020e, 18 de marzo). Pronunciamiento Defensoría del Pueblo exige implementar medidas más drásticas en todo el país para controlar la expansión del COVID 19. Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-implementar-medidas-mas-drasticas-en-todo-el-pais-para-controlar-la-expansion-del-covid-19/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020f, 20 de marzo). Pronunciamiento Convocamos a la protección de las personas usuarias y consumidoras ante la emergencia sanitaria nacional. Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/convocamos-a-la-proteccion-de-las-personas-usuarias-y-consumidoras-ante-la-emergencia-sanitaria-nacional/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020g, 26 de marzo). Defensoría del Pueblo exhorta al estado a que se respeten los derechos humanos en el contexto del estado de excepción y toque de queda. Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria->

del-pueblo-exhorta-al-estado-a-que-se-respeten-los-derechos-humanos-en-el-
contexto-del-estado-de-excepcion-y-toque-de-queda/

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020h, 30 de marzo). Pronunciamiento La Defensoría del Pueblo propone aplicar una declaratoria de uso y servicio público para clínicas hospitales privados y hoteles debido a la emergencia sanitaria. Recuperado de: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-propone-aplicar-una-declaratoria-de-uso-y-servicio-publico-para-clinicas-hospitales-privados-y-hoteles-debido-a-la-emergencia-sanitaria/>

Documentos técnicos de la OPS-Enfermedad por el Coronavirus (Covid-19). Recuperado de https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15720:technical-documents-coronavirus-disease-covid-19&Itemid=4206&lang=es

Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo (2019, 9 de septiembre). Registro Oficial Edición Especial No. 53

Informes de Situación COVID-19 Ecuador. Recuperado de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/informes-de-situacion-covid-19-desde-el-13-de-marzo-del-2020/>

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (2019, 6 de mayo). Registro Oficial Suplemento No. 481.

Ministerio de Inclusión Económica y Social IES. 2020. Verifica cumplimiento de protocolo de prevención para evitar el contagio del coronavirus en sus servicios. Recuperado de <https://www.inclusion.gob.ec/mies-verifica-cumplimiento-de-protocolo-de-prevencion-para-evitar-el-contagio-del-coronavirus-en-sus-servicios/>

Pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo en el marco de la Emergencia Sanitaria del País. Recuperado de <https://www.dpe.gob.ec/category/pronunciamientos/>

Secretaría Técnica Plan Toda una Vida. 2020. Emergencia Sanitaria por COVID-19 incorpora medidas de prevención para grupos de atención prioritaria. Recuperado de <https://www.todaunavida.gob.ec/emergencia-sanitaria-por-covid-19-incorpora-medidas-de-prevencion-para-grupos-de-atencion-prioritaria/>